

RES. 2856/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005584, Ent. N°4423/19)

VISTO: el Oficio N° 350/19, de fecha 04 de noviembre de 2019, remitido por la Junta Departamental de Florida, relacionado con la aprobación ad referendum de este Tribunal, de un régimen especial para la expedición de libretas de conducir motos y ciclomotores de determinadas categorías, así como para la transferencia de motos;

RESULTANDO: 1) que el Intendente de Florida, por Resolución N° 14678/19 de fecha 09 de octubre de 2019, elevó a la Junta Departamental su iniciativa para expedir licencias de conducir ciclomotores y motos de la categoría G1 y G2, que sean tramitadas por primera vez, excluyéndose las renovaciones, con validez por dos años, con un costo para el interesado de una (1) Tasa por Gestión, así como la realización de la transferencia de motos sin costo para el interesado;

2) que la Junta Departamental, mediante Decreto N° 37/19, de fecha 01 de noviembre de 2019, aprobado ad referendum del pronunciamiento de este Tribunal de Cuentas por unanimidad de miembros presentes (31 Ediles), estableció el régimen especial para la expedición de libretas de conducir de ciclomotores y motos de la categoría G1 y G2, de acuerdo con la iniciativa del Ejecutivo Departamental;

3) que establece asimismo que podrán ser realizadas sin costo las transferencias de motos cualquiera sea su categoría, y que dicho régimen especial tendrá una vigencia de 60 días a partir de su puesta en

funcionamiento, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, dando cuenta a la Junta Departamental;

CONSIDERANDO: **1)** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso segundo (aplicable por reenvío del artículo 222), y 273 numeral 3° de la Constitución de la República;

2) que asimismo se siguió el procedimiento preceptuado por la Ordenanza N° 62 de este Cuerpo de fecha 13/11/1985, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/08/1995;

3) que la presente modificación de recursos no afecta el equilibrio presupuestal;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** No formular observaciones a la modificación de recursos aprobada;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de Florida; y
- 3)** Devolver los antecedentes.

CLC